ANEXO I

COMISIÓN NACIONAL DE CATEGORIZACIÓN
2004

Pautas de Evaluación

1. ÍNDICES PARA LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS

I	1000
II	600
III	450
IV	300
V	150

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (A)

Puntaje Máximo 200 puntos
Sólo se adjudicará el puntaje ~~del mayor nivel alcanzado~~
~~La formación de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda~~ a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación; en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para títulos extranjeros, los puntajes a asiganar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

2.1 Título de Grado
2.2 Doctorado: 200 puntos
2.3 Maestría: 100 puntos
2.4 Especialización: 50 puntos
2.5 Cursos de Posgrado: hasta 50 puntos. Se alcanzará el máximo puntaje cuando el número total de horas acumuladas sea igual o superior al de la carrera de especialización.

3. DOCENCIA (B)

Puntaje Máximo 200 puntos
Sólo se considerarán los cargos de una duración mayor a un año y se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado.

3.1.a Profesor Titular Ordinario o Regular (200 puntos)
3.1.b Profesor Titular Interino (170 puntos)

3.2.a Profesor Asociado Ordinario o Regular (160 puntos)

3.2.b Profesor Asociado Interino (136 puntos)

3.3.a Profesor Adjunto Ordinario o Regular (120 puntos)
3.3.b Profesor Adjunto Interino (103 puntos)

3.4.a Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario o Regular (80 puntos)
3.4.b Jefe de Trabajos Prácticos Interino (68 puntos)

3.5.a Ayudante de Primera Categoría Ordinario o Regular (40 puntos)
3.5.b Ayudante de Primera Categoría Interino (34 puntos)

4. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA (C)

Puntaje Máximo 250 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 250 puntos

4.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 180 puntos
4.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 60 puntos
4.3 Innovación pedagógica: máximo 80 puntos
   a) Publicaciones con referato: hasta 80 puntos
   b) Publicaciones sin referato: hasta 30 puntos
   c) Presentaciones en congresos: hasta 30 puntos
   d) Otra actividad de innovación pedagógica con aprobación institucional: hasta 30 puntos
4.4 Material didáctico sistematizado: hasta 40 puntos
4.5 Docencia en carreras de posgrado: La docencia de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extrajero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.
   Puntaje total: hasta 100 puntos
4.6 Otra docencia de posgrado: hasta 50 puntos
4.7 Integrante de tribunales de concursos docentes: hasta 40 puntos
4.8 Integrante de tribunales de tesis de posgrado: hasta 60 puntos
4.9

4.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados: hasta 50 puntos
4.10 Dirección de pasantes: hasta 20 puntos
4.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente: hasta 60 puntos

5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO ACREDITADO (D)

Puntaje Máximo 180 puntos

Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año

5.1 Programas dirigidos: entre 100 y 180
5.2 Proyectos dirigidos acreditados: entre 100 y 160 puntos
5.3 Proyectos coordinados o codirigidos acreditados: entre 80 y 100 puntos
5.4 Integrante (con más de 4 años de antigüedad) de proyectos acreditados: entre 40 y 80 puntos
5.4 Integrante (con uno a 4 años de antigüedad) de proyectos acreditados: hasta 40 puntos

6. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO (E)

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos

6.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 180 puntos
6.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 60 puntos
6.3 Patentes registradas y/o propiedad intelectual: hasta 150 puntos
6.4 Publicaciones con referato: hasta 200 puntos
6.5 Publicaciones sin referato hasta 50 puntos
6.6 Desarrollo e innovación tecnológica documentada: máximo 200 puntos
6.6.a.Con evaluación por entidad evaluadora externa: hasta 200 puntos
6.6.b. No evaluada: hasta 50 puntos
6.7 Presentaciones en reuniones científicas: hasta 60 puntos
6.8. Conferencias, por invitación, en reuniones científicas de nivel internacional: hasta 80 puntos.
6.9 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas: hasta 80 puntos

7 PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (F)

Puntaje Máximo 300 puntos
Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical - Sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

7.1 Presentación pública (individual o colectiva):

7.1.a. Internacional con referato: hasta 100 puntos
7.1.b. Internacional sin referato: hasta 60 puntos
7.1.c. Nacional con referato: hasta 80 puntos
7.1.d. Nacional sin referato: hasta 50 puntos
7.1.e. Local con referato: hasta 60 puntos
7.1.f. Local sin referato: hasta 40 puntos

7.2 Grabación /Edición /Publicación

7.2.a. Internacional con referato: hasta 180 puntos
7.2.b. Internacional sin referato: hasta 140 puntos
7.2.c. Nacional con referato: hasta 160 puntos
7.2.d. Nacional sin referato: hasta 120 puntos
7.2.e. Local con referato: hasta 140 puntos
7.2.f. Local sin referato: hasta 80 puntos

7.3 Premios

7.3.a. Premio Internacional: hasta 180 puntos
7.3.b. Premio Nacional: hasta 160 puntos
7.3.c. Premio Local: hasta 120 puntos

8. TRANSFERENCIA (G)

Puntaje Máximo 250 puntos
Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 250 puntos.
En este rubro se incorporarán aquellas actividades de transferencia que se derivan de la actividad de investigación del docente.

8.1 Transferencia de patentes: hasta 100 puntos
8.2 Transferencia de investigación científica, desarrollo y /o innovación tecnológica: hasta 100 puntos
8.3 Divulgación científica o pedagógica: hasta 50 puntos
8.4 Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente: hasta 60 puntos
8.5 Capacitación de extensionistas: hasta 20 puntos

9. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA CREACIÓN ARTISTICA (H)

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos. La dirección de trabajos de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extrajero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados

9.1.a Dirección de tesis de Doctorado, finalizadas y aprobadas: hasta 180 puntos.
9.1.b Codirección de tesis de Doctorado, finalizadas y aprobadas: hasta 180 puntos.

9.2 Dirección de investigadores formados: hasta 140 puntos

9.3.a Dirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos
9.3.b Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 50 puntos.

9.4.a Dirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.
9.4.b Codirección de trabajo final de especialización: hasta 20 puntos.

Dirección de becarios o tesistas de posgrado en curso: hasta 50 puntos
Dirección de investigadores en formación: hasta 30 puntos

10. GESTIÓN (I)

Puntaje Máximo 150 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 150 puntos
El puntaje se adjudica por un período de gestión que dure al menos un año

10.1 Rector: 100 puntos
10.2 Vicerrector: 80 puntos
10.3 Decano: 80 puntos
10.4 Vicedecano: 60 puntos
10.5 Secretario de universidad: 60 puntos
10.6 Subsecretario de universidad: 40 puntos
10.7 Secretario de facultad: 40 puntos
10.8 Subsecretario de facultad: 30 puntos
10.9 Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional: 40 puntos
10.10 Consejero de Consejo Superior: 30 puntos
10.11 Consejero de Consejo de Facultad: 20 puntos
10.12 Miembro de Comisiones Asesoras: 20 puntos